Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada Subdirección de Planeación Evaluación y Enseñanza del Centro Nacional de Trasplantes por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada Subdirección de Planeación Evaluación y Enseñanza que se encuentra vacante.

La Subdirección Planeación Evaluación y Enseñanza que está adscrita jerárquicamente a la Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional de este Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es Coordinar, apoyar y evaluar el desarrollo de programas, proyectos y acciones encaminadas la enseñanza y el fomento a la cultura de la donación y el desarrollo del Sub Sistema Nacional de Trasplantes, a través de acciones de capacitación y comunicación social.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesional que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

Establecer los mecanismos de coordinación para la capacitación, comunicación social, difusión de los procesos de donación y trasplantes en el marco de los proyectos de colaboración y convenios que se establezcan con los Consejos, Centros Estatales de Trasplante y las Coordinaciones Institucionales.
Asesorar, supervisar y apoyar en la definición y la ejecución de las actividades de atención al público para garantizar la calidad en el otorgamiento de servicios.

Establecer actividades para la evaluación de los avances en la consolidación del Sistema Nacional de Trasplantes con el fin de proponer acciones que favorezcan la consecución de las metas planteadas.
Integrar los informes, documentos técnicos y de difusión derivado de las evaluaciones, con el fin de aportar contenidos para los materiales de difusión, divulgación y comunicación social.

Supervisar la integración de los contenidos relativos a los programas y proyectos a cargo de esta subdirección que se difunden en los diversos medios de comunicación del Cenatra, con el fin de garantizar su congruencia.

Proponer los mecanismos para la integración de los planes, programas y proyectos del Programa Anual de Trabajo (Pat) para la subdirección de planeación, evaluación y enseñanza, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.
Colaborar como enlace y dar seguimiento a la implementación de acciones que favorezcan el cumplimiento del Programa Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas y Combate a la corrupción, integrando los informes y soportes documentales pertinentes.

Supervisar la actualización y aplicación de los procedimientos autorizados por parte del personal de la Subdirección de Planeación, evaluación y enseñanza para dotar a la institución de herramientas administrativas actualizadas.

Integrar los informes y soportes documentales de las actividades del área con el fin de evaluar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT)

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Casos excepcionales en los que peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones están contempladas en el Artículo 329 Bis.- El Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes. Así como en el artículo 44 del Reglamento interior de la Secretaria de Salud que en las fracciones XI, XXI, XII, XIV, XV, XVII,, XVIII, XIX, XX y XXI en las que se especifican como responsabilidades del Centro Nacional de Trasplantes, la difusión, investigación, enseñanza y la dirección y evaluación del Programa de Acción Trasplantes.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesional que colabore coordinadamente en dicha Subdirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

Se reitera la importancia de la contratación de un profesional del área de salud, que cuente con formación en Administración Pública y experiencia en procesos de enseñanza y capacitación. Cabe aclarar que dentro de las profesiones del área de salud, la carrera de licenciatura en psicología está considerada dentro del área de Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y dentro del plan de estudios, vincula conocimientos teórico relacionadas con el área de educación.

Por lo antes expuesto, se concluye la importancia de la contratación inmediata, de carácter temporal, de un profesional con la experiencia requerida en el perfil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional de Carrera, su reglamento y la normativa aplicable.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES.

SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC Servicio Profesional de Carrera

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA: ***(Sector central)***	**MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ**

NOMBRE DEL PUESTO	**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA**	**CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:**	**12-Q00-1-CFNB002-0000007-E-C-G**

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	***Día: 16***	***Mes: AGOSTO***	***Año: 2015***
Fecha conclusión:	***Día: 15***	***Mes: JUNIO***	***Año: 2016***
Fecha máxima para emitir convocatoria:	***Día: 19***	***Mes: OCTUBRE***	***Año: 2015***
Fecha en que se Solicita Trámite:	***Día: 16***	***Mes: AGOSTO***	***Año: 2015***

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Se presentan en la parte posterior de este documento.

Razón que la sustenta: _____

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	(X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	( )

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES	**FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE***
NOMBRE: **MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ**	
CARGO: **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		**NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)**
MARÍA DEL ROSARIO ARAUJO FLORES	***RFC CON HOMOCLAVE AAFR6711192Z9***	

IMPORTANTE:
1) *Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento;* ***2)*** *El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite;* ***3)*** *la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.*

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto para la ocupación temporal.

M. Rosario Araujo

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA

RAZÓN QUE LA SUSTENTA:** La Subdirección Planeación Evaluación y Enseñanza que está adscrita jerárquicamente a la Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional de este Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es Coordinar, apoyar y evaluar el desarrollo de programas, proyectos y acciones encaminadas la enseñanza y el fomento a la cultura de la donación y el desarrollo del Sub Sistema Nacional de Trasplantes, a través de acciones de capacitación y comunicación social. En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesional que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público. Sus funciones son las siguientes: Establecer los mecanismos de coordinación para la capacitación, comunicación social, difusión de los procesos de donación y trasplantes en el marco de los proyectos de colaboración y convenios que se establezcan con los Consejos, Centros Estatales de Trasplante y las Coordinaciones Institucionales. Asesorar, supervisar y apoyar en la definición y la ejecución de las actividades de atención al público para garantizar la calidad en el otorgamiento de servicios. Establecer actividades para la evaluación de los avances en la consolidación del Sistema Nacional de Trasplantes con el fin de proponer acciones que favorezcan la consecución de las metas planteadas. Integrar los informes, documentos técnicos y de difusión derivado de las evaluaciones, con el fin de aportar contenidos para los materiales de difusión, divulgación y comunicación social. Casos excepcionales en los que peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones están contempladas en el Artículo 329 Bis.- El Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes. Así como en el artículo 44 del Reglamento interior de la Secretaria de Salud que en las fracciones XI, XXI, XII, XIV, XV, XVII,, XVIII, XIX, XX y XXI en las que se especifican como responsabilidades del Centro Nacional de Trasplantes, la difusión, investigación, enseñanza y la dirección y evaluación del Programa de Acción Trasplantes. Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesional que colabore coordinadamente en dicha Subdirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas. Se reitera la importancia de la contratación de un profesional del área de salud, que cuente con formación en Administración Pública y experiencia en procesos de enseñanza y capacitación. Cabe aclarar que dentro de las profesiones del área de salud, la carrera de licenciatura en psicología está considerada dentro del área de Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y dentro del plan de estudios, vincula conocimientos teórico relacionadas con el área de educación.